



Seguro para mascotas Básico



Una alianza entre
D1, Seguros Mundial® y Siva Seguro
unidos para cuidarte y a tus seres queridos.

Cobertura básica

Responsabilidad civil extracontractual familiar

La Compañía asegura el pago de las indemnizaciones por Responsabilidad Civil Extracontractual que el Asegurado sea obligado a pagar por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la Compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros durante el período de vigencia indicado en la caratula de la póliza, como consecuencia de actos u omisiones propias que le sean imputables al Asegurado, o de personas a su cargo, o a cosas o mascotas por las que este sea civilmente responsable.

Esta cobertura sólo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- La muerte de terceras personas o las Lesiones Corporales, incluyendo el lucro cesante causado a las mismas;
- Los Daños Materiales causados a cosas pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante derivado, que se produzcan durante la vigencia indicada en la caratula de la póliza.

Dichas Indemnizaciones se entenderán cubiertas, cuando los perjuicios se ocasionen o sean causados, en, por o a consecuencia de:

1. Actividades Personales o Familiares

La Compañía indemnizará, dentro de los límites de valor asegurado, los daños y perjuicios que cause el asegurado o las personas a su cargo con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurran de conformidad con la ley por el desarrollo de Actividades Personales o Familiares excepto las expresamente excluidas en la presente póliza.

Este seguro opera en exceso de los seguros obligatorios y voluntarios contratados por el Tomador/Asegurado para el cubrimiento de los riesgos producto de la responsabilidad civil extracontractual derivada del uso, tenencia y/o propiedad de vehículos automotores o motos.

2. Daños ocasionados por la Mascota

La Compañía indemnizará dentro de los límites de valor asegurado, los daños y perjuicios de los que sea responsable el asegurado como consecuencia de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra producto de daños y/o lesiones que ocasione a terceros, la mascota descrita en la caratula de la póliza.

Este amparo opera únicamente para Caninos y Gatos, y se incluyen los caninos potencialmente peligrosos según lo establecido en el código de policía o norma que lo modifique.

3. Gastos Médicos Terceros Afectados

Quedarán cubiertos, hasta por el sublímite establecido e indicado en las condiciones particulares de la póliza, los gastos médicos en que incurra el asegurado con el fin de prestar los servicios de urgencia médica necesarios para estabilizar a la víctima humana, durante las 24 horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión, y que sean consecuencia de un hecho ocurrido dentro de los predios del asegurado y por el cual sea civilmente responsable, en el desarrollo de una actividad familiar.

4. Gastos de Defensa

La Compañía, responderá por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del asegurado, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el Asegurado afronta el proceso sin informar o contra orden expresa de La Compañía.

Queda entendido que la Compañía pagará únicamente los honorarios de abogados nombrados por ella o con su aprobación previa y expresa, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares de la póliza.

Coberturas adicionales

Muerte accidental de la mascota

Seguros Mundial indemniza por el fallecimiento de la mascota que sea consecuencia exclusiva y directa de un accidente, considerado un hecho externo a la corporeidad de la mascota y de la voluntad del asegurado, súbito y fortuito, que le cause la muerte de manera instantánea o dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

Planes

Además, se otorga las asistencias según el plan que hayas escogido al momento de la compra, por medio de un prestador de servicios. Opera según el monto y límites de eventos contratados durante la vigencia de la póliza. La descripción y alcance de las asistencias son:

Plan Básico

Prima Semestral

Cobertura	Valor Asegurado	Eventos por vigencia
RC Familiar (Daños y lesiones terceros)	\$ 5.000.000	
RC Mascotas (Daños y lesiones terceros)	\$ 5.000.000	Límite por evento y vigencia
Muerte accidental de la mascota	\$ 500.000	
Gastos médicos terceros afectados	\$250.000 EVENTO / \$1.000.000 VIGENCIA	Según valor asegurado
Gastos de defensa	\$ 1.500.000	Límite por evento y vigencia

¿Cuál es la vigencia de la póliza?

La vigencia será semestral (6 Meses)

¿Cuál es la forma de pago de la póliza?

La prima será de pago de contado conforme a la vigencia cubierta.

¿Cuándo se puede revocar?

La revocación de la póliza se realizará con aviso de 30 días. Cuando se trate de cancelación por parte del cliente se devolverá la prima no causada.

¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza?

Salvo estipulación expresa que deberá constar en las Condiciones Particulares de esta póliza, no se encuentra cubierta la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado derivada de:

- Hechos causados de manera dolosa o mediando culpa grave del Asegurado y/o por las personas que este sea civilmente responsable, incluyendo cualquier conducta constitutiva de delito, incluyendo riñas.
- Hechos derivados de servicios profesionales o laborales del Asegurado, incluyendo su actuar como socio, accionista, director o gerente de cualquier tipo de persona jurídica. Asimismo, se excluyen las enfermedades profesionales del Asegurado o de aquellas personas por las que éste responde civilmente.
- Hechos derivados de cualquier actividad comercial o industrial desarrollada por el Asegurado.
- Perjuicios causados con cualquier tipo de armas de fuego y/o corto punzante.
- Daños financiero puro.
- Perjuicios indirectos o consecuencias, así como toda clase de pérdida o daño o perjuicio derivado de caso fortuito o fuerza mayor.
- Perjuicios que sufra el asegurado en su persona o en sus bienes.
- Daños, pérdida o extravío de bienes ajenos en poder del asegurado bajo cualquier título o bajo tenencia custodio, custodia o control.
- Incendio, pérdida o destrucción de un siniestro que pudiera causar daños a un tercero, cuando éstos no cumplan con las condiciones previstas en el Código de Comercio.
- Multas, fianzas y sanciones de carácter administrativo, judicial o municipal.
- Uso de vehículos motorizados de cualquier especie con fines deportivos, participación en apuestas, carreras y similares.
- Perjuicios causados por el uso de vehículos acuáticos, embarcaciones, naves y aeronaves.
- Daños Materiales y pérdidas a joyas, dinero, valores, títulos y obras de arte.
- Responsabilidad Civil derivada de cualquier clase de hurto.
- Contaminación ambiental de cualquier clase.
- Lesiones personales o daños materiales causados al asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- No cubre ningún tipo de reclamaciones, daños, siniestros, costos o expensas relacionadas directa o indirectamente con reacciones nucleares, radiación o contaminación nuclear o radioactiva, con independencia de haya habido otras causas que hayan contribuido en la causación de los daños.
- No cubre Responsabilidad Civil, incluyendo toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con Asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de pérdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia, a los daños y/o perjuicios. Se excluyen riesgos relacionados con sistemas cibernéticos y/o informáticos, uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdida de datos.
- Se excluye el perjuicio Financiero o Patrimonial Puro.
- Este contrato excluye cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones resultantes o como consecuencia directa o indirecta, o que estén relacionadas con Moho tóxico, y cualquier otro material que contenga Moho tóxico en cualquier cantidad y/o forma.
- Toda pérdida, costo o gasto que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con guerra y guerra civil, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), conflictos armados internacionales. Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida. Sedición, rebelión, revolución, sublevación, insurrección, poder militar o usurpado, golpe de estado, vacío de poder, proclamación de la ley marcial, así como todos los eventos o causas que tengan por consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio, cualquier acto ocasionado por orden de cualquier tipo de gobierno, de jure o de facto por cualquier autoridad legalmente constituida o no.

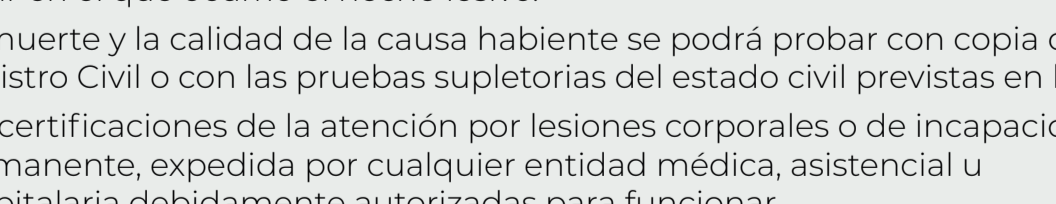
La propiedad, operación o uso de:

- Vehículos motorizados, excepto en exceso de su responsabilidad de la póliza base que cuya responsabilidad no puede ser inferior a UF 300 o su equivalente en la moneda de origen de la póliza al momento de su suscripción;
- Funiculares y teleféricos.
- Ferrocarriles, así como todo tipo de vehículos que corran por riel o cables, vehículos acuáticos, overcraft o cualquier otro vehículo no diseñado para correr en tierra

VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una duración de dos años con revisión semestral de siniestralidad, en caso de desvío de la siniestralidad las primas y condiciones podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes.

¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza?

El Asegurado deberá notificar a Seguros Mundial de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer:



Le corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, para esto a continuación se describen los documentos requeridos para el proceso de reclamaciones de acuerdo con cada cobertura, los documentos requeridos para las coberturas adicionales se describen en los anexos de condiciones particulares:

- Formulario de reclamación diligenciado por el asegurado.
- Informe por escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
- La muerte y la calidad de la causa habiente se podrá probar con copia del Registro Civil o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
- Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
- Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.
- Proporcionar toda la información y pruebas que SEGUROS MUNDIAL solicite con relación al siniestro.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, a la luz de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

¿Cómo puedo presentar mi reclamación?

Seguros Mundial cuenta con una red especializada para este proceso, donde se dispone de una línea de atención, administrada por personal capacitado para tal efecto.

Esta red se encargará de los procesos pertinentes a la recepción de los soportes, análisis y autorización para realizar la indemnización como consecuencia de un siniestro. En cuanto a los tiempos para la atención de siniestros, el estudio y la respuesta son de 10 a 15 días en casos donde claramente se demuestre la ocurrencia.

Contacto

Asistencias ● Siniestros ● Información del producto

Marca al:

018000112684 - Opción 1 #935

Si tu mascota fue travieso con un tercero y eres responsable puedes marcar al:

018000112684 - Opción 2 Seguropeludo@segurosmondial.com.co

Para cualquier duda sobre tu Seguro Peludo marcar al:

018000112684 - Opción 4